



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: EU - 1 - 1958
<b>Año 1984</b>	<b>Martes 24 de julio</b>	<b>Número 168</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Siricio Sastre Sastre, vecino de Valladolid, adjudicatario de las obras de «Camino de acceso a Montejo de Bricia».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 15 de junio de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4856.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Siricio Sastre Sastre, vecino de Valladolid, calle Duque de la Victoria 15, adjudicatario de las obras de «Camino de acceso de Sedano a Mozuelos».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 14 de junio de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4857.—2.055,00

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

##### Sala de lo Civil

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 120 del año mil novecientos ochenta y dos, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a seis de junio de mil

novecientos ochenta y cuatro. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Mayor Cuantía, procedentes del Juzgado de primera Instancia de Aranda de Duero, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, «Pascual de Aranda, S. A.» domiciliada en Aranda de Duero (Burgos), representada en esta instancia por el Procurador Don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado Don Carlos Real Chicote; y de otra, como demandado-apelado, Don Francisco Solís Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Coruña y la esposa del anterior a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, el que no ha comparecido, por lo que, respecto a él, se ha entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuestos contra la sentencia que con fecha veinticinco de enero de 1982, dictó el Sr. Juez de primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte Dispositiva: Estimando el presente recurso y con revocación de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos la demanda deducida por la representación de la entidad «Pascual de Aranda, S. A.», contra don Francisco Solís Fernández, objeto del juicio y, en virtud, condenamos a dicho demandado a que pague a dicha actora la cantidad reclamada de trescientas treinta mil setecien-

tas cincuenta pts., con noventa y ocho cts., más el interés legal correspondiente a dicha suma y las costas del juicio; y no hacemos especial pronunciamiento sobre las de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al demandado incomparecido en esta alzada según dispone al efecto la Ley procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Ollas Grinda, Manuel Aller Casas, Benito Corvo Aparicio.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Burgos a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

4668.—8.260'00

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 114 del año mil novecientos ochenta y dos, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Menor Cuantía, procedentes del Juzgado de primera Instancia número dos de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, Don José Santos, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Saint Lon Les (Landes) Francia, representado en esta instancia por el Procurador Don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado Julián Miguel de la Villa; y de otra, como demandada-apelante, entidad «Unión Levantina, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliado en Valencia, representada por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado Don Mariano Martínez de Simón; y el demandado-apelado, Don Ma-

nuel Muinos Rey, mayor de edad, vecino de Gulleredo (Rutis) La Coruña, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, dictó el Sr. Juez de primera Instancia número dos de Burgos.

Parte Dispositiva: Que revocando parcialmente la sentencia recurrida, y estimando en parte la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados Don Manuel Muinos Rey y «Unión Levantina Sociedad Anónima de Seguros» a satisfacer con carácter solidario al actor Don José Santos la suma de 45.132'98 pesetas, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal, y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si, dentro del término de quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Ollas, Manuel Aller Casas, Benito Corvo Aparicio.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Burgos a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

4667.—8.250'00

## AUDIENCIA PROVINCIAL

### Cédula de notificación

La Audiencia Provincial de Burgos en proveído de esta fecha, dictado en el rollo de Sala dimanante de la causa número 76-1983, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, seguida por imprudencia, contra Angel Mario Barahona Amo, actualmente residente en Poance (Francia), Hotel Cheval Blanc Mme. de la Unay 19, Rue Le Cler Ronte de Segre 49.420, que por sentencia de 7

de junio pasado, fue absuelto del delito de imprudencia temeraria con resultado de muerte del que fue acusado, siendo condenado por un delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos y resultado de muerte, a la pena de dos meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y privación del permiso de conducir por tiempo de un año, así como al pago de las costas procesales.

Y para que le sirva de notificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 6 de julio de 1984. — El Secretario (ilegible).

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Mayor Cuantía y embargo preventivo 401/83, a instancia de Banco Exterior de España, S. A. contra D. José González Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

### CONDICIONES:

Para el acto de remate se ha señalado el día nueve de octubre de 1984 a las 11'30 h. de su mañana, en la Sala de la Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del precio de valoración.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Objeto de la subasta

Primera: Vivienda de la quinta planta, letra «D», del edificio números de la calle de Las Calzadas de esta ciudad, la que ocupa una superficie construida de 168,42 m<sup>2</sup> y se compone de hall, salón, cinco habitaciones, cocina con oficio, dos baños y dos terrazas. La corresponde una cuota de valor de 2,495 %. A esta vivienda la corresponden como anexos una plaza de garaje en la planta de sótano y un trastero en la planta entrecubierta del inmueble.

Valorada pericialmente en la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.).

Sobre una parcela de terreno de quinientos cuarenta y dos m<sup>2</sup>. situada en la calle de San Pedro Cardaña, número ciento treinta y seis de esta ciudad, que linda al Norte, con calle de situación en línea de 20,90 m.; Sur, en línea de 20,60 m. con ferrocarril de Madrid-Irún; Este, en línea de 26,70 m., con parcela de segregación y Oeste, con edificio de herederos de Julio Achiaga, en línea de 25,60 m. se hallan edificados los siguientes inmuebles:

Segundo: Edificio de sótano, planta baja, un piso en alto y un torreón de 90, 99, 99 y 25 m<sup>2</sup>. respectivamente, que en su día fue una vivienda-chalet y en la actualidad edificio comercial.

Valorada pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Tercero: Nave industrial, de una sola planta, la que ocupa una superficie de 120 m<sup>2</sup>. dentro de la parcela de terreno antes descrita y separada del edificio descrito en segundo lugar por un patio, des-

tinada a contener la maquinaria de una fábrica de peletería.

Valorada pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Dado en Burgos a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario, (ilegible).

4669.—10.315'00

Dop Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 524/1983, a instancia de Bonifacio Cuesta La Laguna contra D. Sergio Melgosa Escudero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

#### CONDICIONES:

Para el acto de remate se ha señalado el día dos de octubre de 1984 a las 11'30 h. de su mañana, en la Sala de la Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

#### Objeto de la subasta

«Vehículo Furgón marca Avia, modelo 1.000 del año 1978, matrícula BU-9752-D, en buen estado de conservación».

El vehículo descrito está valorado pericialmente en la cantidad de 225.000 ptas. (doscientas veinticinco mil pesetas).

Dado en Burgos a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario, (ilegible).

4670.—5.270'00

Dop Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 549/1983, a instancia de Saneamientos Sobrinos Valentin Marcos, S. A. contra Conlomar-2, S. A., sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

#### CONDICIONES:

Para el acto de remate se ha señalado el día dos de octubre de 1984, a las doce h. de su mañana, en la Sala de la Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación con rebaja del 25 %, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del precio de tasación, con rebaja del 25 %.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Objeto de la subasta

Vivienda señalada con la letra «A» de la planta primera del portal n.º 3 del edificio en avanzado

estado de construcción enclavado en el n.º 63 de la Avda. Eladio Perlado de esta ciudad, con una superficie construida de 101,80 m<sup>2</sup>. y una superficie útil de 77,63 m<sup>2</sup>. y se compone de vestíbulo, salón, tres habitaciones, cocina y baño».

El inmueble descrito anteriormente está valorado pericialmente en la cantidad de tres millones quinientas mil ptas.

Dado en Burgos a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario, (ilegible).

4671.—5.369'00

D.ºn Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 567/1983, a instancia de D. Luis Rilova Hurtado contra D. Aurelio Ruiz Alonso, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

#### CONDICIONES:

Para el acto de remate se ha señalado el día veintitrés de octubre de 1984 a las 12'30 h. de su mañana, en la Sala de la Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de valoración con rebaja del 25 %, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación con rebaja del 25 %.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes

al crédito del ejecutante, si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Objeto de la subasta

Urbana: Vivienda situada en la planta tercera de la vivienda letra «D» del edificio señalado con el núm. 257 de la calle Vitoria (Barrio de Gamonal) de esta ciudad, la que ocupa una superficie de sesenta y seis metros con cuarenta y dos centímetros cuadrados y se compone de cuatro habitaciones, cocina y baño, correspondiéndola una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble del 1,65 %, que está inscrita en el Registro de la Propiedad, como finca número 6.640, obrantes a los folios 97, 98 y 99 del tomo 2.549 del archivo, libro 84 de la Sección 3.ª de Burgos.

La finca descrita anteriormente está valorada pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

Dado en Burgos a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario, (ilegible).

4672.—5.380'00

#### Juzgado de Distrito núm. uno

##### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas, número 484 de 1984, sobre imprudencia con daños, contra Jean Michel Maulin, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 48.500 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo abono está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado por término de tres días, y caso de no ser impugnada dentro de indicado término, se le requiere para su pago y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda en

virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Jean Michel Maulin, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 5 de julio de 1984. — El Secretario Judicial, Román García Maqueda.

#### Juzgado de Distrito núm. dos

##### Cédula de emplazamiento

En resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 555-84, sobre imprudencia con resultado de muerte del finado Gaudencio López Prieto; en los que aparecen como perjudicados Ascensión Martín Miguel y Santiago López Martínez, vecinos de Renuncio y demás herederos o perjudicados en ignorado paradero; y como denunciado Alvaro de Andrade, actualmente en ignorado paradero; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por los llamados Ascensión Martínez Miguel y Santiago López Martínez; se tiene acordado remitir los autos al Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos, previo emplazamiento de las partes y Ministerio Fiscal para que en término de cinco días comparezcan ante expresado Juzgado a fin de que hagan uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al apelado Alvaro de Andrade y de los demás herederos perjudicados del finado Gaudencio López Prieto, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 6 de julio de 1984. — El Secretario, Sinesio Cabezón.

D. Angel Redondo Araoz, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas núm. 1.942/81, seguidos en este Juzgado, por imprudencia simple con daños, contra Isidro González Martín, domiciliado en Bur-

gos, calle San Pedro y San Felices, número 29-1.º, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo al haber quedado desiertas las dos anteriores, el vehículo siguiente, embargado al condenado para garantizar las responsabilidades civiles impuestas:

#### *Vehículo objeto de subasta*

Camión marca Avia, matrícula BU-35.634, inscrito a nombre del condenado Isidro González Martín, tasado en principio pericialmente en 260.000 pesetas.

#### *Advertencias y condiciones*

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio actual, a las 12 horas. Los licitadores deberán exhibir el D. N. I. y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento al efecto, el depósito del 10 por 100 del tipo de tasación que la Ley establece. Se anuncia esta tercera subasta sin sujeción a tipo, advirtiéndose que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de 195.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate y de no llegarse a dichas dos terceras partes se observará lo que prescribe el párrafo 3.º del art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. Los interesados podrán examinar el vehículo objeto de subasta en el taller mecánico de D. Antolín Delgado Díez, en Villapueva de Argaño.

Burgos, a 2 de julio de 1984. — El Juez, Angel Redondo Araoz.

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 713-1983, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por don Angel Redondo Araoz, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los presentes autor de juicio verbal de faltas número 713-1983, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Lino Dinis, mayor de edad, domiciliado en Gengebach (Alemania) actualmente en ignorado paradero; como denunciante Juan Manuel de la Fuente Lara, de 30 años, casado, ferroviario, vecino de Burgos y como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lino Dinis como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que por vía de indemnización abone a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles en la cantidad de dieciséis mil setecientos setenta y cuatro pesetas por daños.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez. — Angel Redondo. — Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Lino Dinis, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide en Burgos, a 6 de julio de 1984. — El Secretario Sinesio Cabezón Arribas.

#### **Juzgado de Distrito núm. tres**

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de la ciudad de Burgos y su partido y por sustitución en el núm. tres de la misma

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 692-83, que se hará mención en el que se ha dictado sentencia cu-

yo encabezamiento parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, con embargo preventivo, seguidos en este Juzgado al número 698-1983, entre partes de una y como demandante doña Palmira López Tamayo, Vda. de J. Andrés Ureta, mayor de edad industrial y vecina de Burgos, representada por el Procurador señor Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Miguel Herrera Arnáiz, y de otra y como demandado don José Manuel Bach Quinteiro, mayor de edad, casado, futbolista y en paradero desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad: y

Fallo: Que estimando la demanda; debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de un millón quinientas mil pesetas, con el interés legal desde el protesto y le impongo las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia al demandado rebelde en la forma que la Ley preceptúa, a no ser que por la parte actora, se interese su notificación personal dentro del tercer día.

Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada, ha sido la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía a Jose Manuel Bach Quinteiro, expido el presente en Burgos, a 13 de junio de 1984. — El Secretario, Román García Maqueda.

4674.—4.710.00

#### *Cédulas de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en

resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.207 de 1983, sobre falta de malos tratos, contra Félix Bermejo Fuente, cuyas circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Generalísimo, número 3-1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se haga saber a citado condenado, como en el juicio indicado se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 1.935 pesetas, de cuya tasación se le da traslado, por término de diez días, comparezca ante este Juzgado o indique su actual domicilio, a fin de practicar con el mismo la diligencia de represión privada y extinguir el arresto menor de cinco días que como pena le han sido impuestas al mismo.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado antes indicado, expido la presente en Burgos, a 4 de julio de 1984. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 971/83, sobre hurto, contra Julio Martín Gonzalo, de 41 años, casado, sin profesión ni domicilio conocido, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se haga saber a dicho penado, como en el juicio de faltas ya expresado se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 2.475 pesetas, de cuya tasación se le da traslado, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente. Al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si lo estima conveniente. Al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado o indique su actual domicilio al objeto de extinguir el arresto menor de siete días por la falta de hurto que se le ha impuesto en sentencia firme.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento, expido la presente en Burgos, a 4 de julio de 1984. — El Secretario (ilegible).

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. tres de los de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 300 de 1984, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por la Sra. Doña Ana María Olalla del Olmo, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 300 de 1984, en juicio oral y público por denuncia de Diligencias Previas núm. 153 de 1984, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de esta ciudad, figurando como perjudicados: Gregorio Fernández Alonso, de 51 años, casado, gasolinero y vecino de Miranda de Ebro (Burgos), calle Santa Lucía, 48; José López Sánchez del Barrio, mayor de edad, y vecino de Zumaya (Guipúzcoa); José Luis Benito Villarias, de 53 años de edad, casado, Agente Comercial y vecino de esta ciudad, calle Héroes División Azul, 3. Contra Antonio Correia Marqués, cuyas circunstancias personales se desconocen y con domicilio último en Francia, 59, Rue J. Giraudon Cité de Barlete 47000 Agen. Sobre imprudencia con daños; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Antonio Correia Marqués, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de multa de cinco mil pesetas, pago de costas y que indemnice a Gregorio Fernández Alonso en la cantidad de treinta y cuatro mil novecientas pesetas; a José López Sánchez de Barrio en la de cuarenta mil cinco pesetas y a José Luis Benito Villarias en la de veintiocho mil doscientas noventa y una pesetas, en concepto de daños; devengando dichas cantidades desde la fecha de esta resolución hasta que sean totalmente ejecutadas, en favor de los acreedores el interés básico o de rescuento

fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Ana María Olalla del Olmo. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Antonio Correia Marqués, de ignorado paradero; se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en Burgos, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Primitivo Baños Oñuez.

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia

#### *Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de demanda de divorcio número 170 de 1984, seguidos a instancia de doña Marina Tejada Alonso, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Vitoria, representada por el Procurador don Juan-Carlos Yela Ruiz, contra don Celso Taboada Carbajales, mayor de edad, casado, y actualmente en ignorado paradero, sobre declaración de divorcio, por la presente le emplazo a dicho demandado para que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, formulando reconvencción de conveniente, bajo apercibimientos legales si no compareciere, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, pudiendo pasar a recogerlos en días y horas hábiles.

Dado en Miranda de Ebro, a 29 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

4635.—2.140,00

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 93/84, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Luis Gamero Sabater, mayor de edad, soltero y vecino de

Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de ochenta y seis mil setecientas noventa pesetas (86.790), y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 4 de julio de 1984. — La Secretaria Judicial (ilegible).

### Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José Alberto Lagoa Valdez, cuyas circunstancias personales se desconocen y vecino de San Rafael (Segovia) y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla dos días de arresto menor, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas número 15 de 1984, por el impago de la multa de mil seiscientas pesetas a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 5 de julio de 1984. El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Villarcayo en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio n.º 65/84 seguido a instancia de Doña María Antonia Gutiérrez Solana Villasante y Doña M.ª Dolores Gutiérrez Solana Villasante para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

«Urbana. — Una casa sita en la plaza de Sancho García, de la Villa de Espinosa de los Monteros, al extremo poniente u Oeste de la

misma Plaza, con soportal y arcos de sillería a la parte de la plaza; mide por su frente doce metros y quince centímetros; por la espalda trece metros y cincuenta y cinco centímetros y de fondo, catorce metros y diez centímetros; está señalada con el n.º 30 de orden de población, hoy el n.º 5; consta de suelo o sótano, destinado a cuadra, bajo el nivel de la plaza; piso o planta nivel de la plaza, destinada a tiendas; principal y desván. Tiene cinco puertas, tres de ellas a la parte del saliente o Este, que confina con la plaza de situación y las otras dos a la parte oeste, que dan a la calle de Bajo la Plaza, que conduce a la parroquia de Santa Cecilia; linda entrando en ella, derecha o norte, con otra de Ramona Vallejo; izquierda o sur con otra de Manuel Bermejillo y por la espalda u oeste con la calle Bajo la Plaza que dirige a la parroquia de Santa Cecilia. El expediente tiene la finalidad de la inscripción del 50 % de la finca ante reseñada, dicese la reanudación de dicho 50 % y la inscripción del 85 % a favor de las solicitantes antes dichas Doña Lorenza Villasante Mazón adquirió el 85 % de la finca reseñada en la siguiente forma: Un 50 % por compraventa a Doña Fulgencia Gutiérrez Solana Fernández en documento privado suscrito en Espinosa de los Monteros con fecha 28 de abril de 1953; un 35 % por la adjudicación que se le hizo en la testamentaria de su finado esposo D. Sergio Gutiérrez Solana Fernández en escritura de 7 de mayo de 1959.

En igual escritura se procedió a la división de comunidad. El día 25 de marzo de 1963 otorgó Doña Lorenza Villasante Mazón escritura de donación a su hija M.ª Dolores Gutiérrez Solana Villasante, de la casa antes descrita y de la planta o piso a nivel de la plaza, destinado a tiendas, la totalidad de la planta que a ella le pertenecía, que es la que queda después de la adjudicación del local destinado a confitería o lonja, que en la escritura antes citada fue adjudicada a su hijo Fulgencio Gutiérrez Solana Villasante. Esta donación de plena propiedad, ya que la donante se reservaba el usufructo vitalicio, representa en el total del inmueble una participación equivalente

al 30 % de su valor. En esta misma escritura dona a su hija M.ª Antonia Gutiérrez Solana Villasante con excepción de la planta baja aunque se refiere la anterior donación y de la lonja no perteneciente a la donante, el resto del total de la casa indicada, cuyo resto representa en el conjunto del inmueble una participación equivalente al 55 % y que según la escritura aportada se refiere concretamente:

1.—Al suelo o sótano que representa un 10 %.

2.—El piso primero o principal, calculado en un 35 %.

3.—El desván representativo del 10 %. Doña Fulgencia Gutiérrez Solana Fernández falleció en Espinosa de los Monteros el día 20 de mayo de 1953 y no habiendo otorgado testamento son sus herederos los hijos de su fallecido hermano premuerto Sergio Gutiérrez Solana Fernández llamados: Norberto Gutiérrez Solana Villasante, mayor de edad, casado, practicante y vecino de Espinosa de los Monteros; D. Fulgencio Gutiérrez Solana Villasante, mayor de edad, casado, funcionario municipal y vecino de Espinosa de los Monteros; D. Juan Gutiérrez Solana Villasante, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Espinosa de los Monteros; D. Jesús Gutiérrez Solana Villasante, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid; Doña Amalia Gutiérrez Solana Villasante, mayor de edad, Profesora de E.G.B. y vecina de Eibar (Guipúzcoa); Doña María Mercedes Gutiérrez Solana Villasante, mayor de edad, religiosa y vecina de Burgos; D.ª M.ª Antonia Gutiérrez Solana Villasante, mayor de edad, Profesora de E.G.B. y vecina de Eibar; Doña María Carmen Gutiérrez Solana Villasante, mayor de edad, religiosa y vecina de Madrid; Doña María Dolores Gutiérrez Solana Villasante, mayor de edad, Profesora de E.G.B. y vecina de Espinosa de los Monteros. De lo anterior se desprende que las solicitantes Doña M.ª Dolores Gutiérrez Solana Villasante y Doña Antonia Gutiérrez Solana Villasante son propietarias entre ambas de un 85 % del inmueble. — Dicha Doña María Dolores está casada con D. Tomás Fernández Villa Ezquerria.

Y para que sirva de citación en forma a todos los expresados en el presente edicto, a las personas a cuya favor está catastrada la finca, a las personas que se hallen en posesión de la finca y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convega en orden a la pretensión formulada.

Dado en Villarcayo a 26 de abril de 1984. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

4855.—13.305'00

### SAN SEBASTIAN

Don Javier González Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 42 de 1984 se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de doña Pilar Batanero Labajo hija de Lucas y Felisa, natural de Coruña del Conde (Burgos), soltera y vecina de San Sebastián donde falleció el 27 de febrero de 1984.

Reclaman la herencia sus sobrinos Ana María, Bernardo José y María Luisa Batanero Díaz y don Alberto Lucas y don Alvaro Batanero Benedicto.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en San Sebastián a 27 de junio de 1984. — El Juez, Javier González Fernández. — El Secretario (ilegible).

4666.—1.875,00

### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Victor Fuentes López, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de Jerez de la Frontera y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo que con el núm. 395/79 se tramitan en este Juzgado, a instancia de Garvey, S. A.,

representado por el Procurador Sr. Paullada Alcántara, contra D. Pedro Figuro Callejo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al deudor y que al final se expresan, señalándose para su celebración, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de septiembre a las doce horas, bajo las siguientes

#### CONDICIONES:

Primera: Que el tipo de remate es el de su tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que el depositario de los bienes es D. Pedro Figuro Callejo, con domicilio en Aranda de Duero c/ Arias de Miranda, 20, donde podrán examinarlos los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de subasta:

«Turismo marca Citroen GS matrícula BU-2656-E. Valorado en la suma de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

Camión marca Sava matrícula BU-4882-D. Valorado en la suma de doscientas mil pesetas. (200.000 pesetas).

Dado en Jerez de la Frontera a once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Victor Fuentes López. — El Secretario, (ilegible).

4825.—3.450'00

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos núm. 1.681-1982, y otros, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don Rafael Bravo Peña, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Máquina escuadradora marca Kambo, valorada en seiscientas mil pesetas.

El depositario del bien es el apremiado quien tiene su domicilio en Santa Clara, 50-3.º, Burgos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12-bajo, el día diez de septiembre de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 26 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

4427.—4.270,00

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

#### Cédula de notificación

En autos núm. 1.188/82, seguidos por D. Ricardo Ochoa de Retana López de Briñas, contra la empresa Fundiciones Ederra, S. A. y otros, sobre accidente, obra una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 458/84. — En la ciudad de Burgos, a dos de ju-

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### Apremios Gubernativos

El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

lio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, don Ricardo Ochoa de Retana López de Briñas; y de otra y como demandados, la empresa Fundiciones Ederra, S. A., la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 10-Mutua General, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por accidente, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Ricardo Ochoa de Retana López de Briñas, contra la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 10, Mutua general, la empresa Fundiciones Ederra, S. A., la Tesorería y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, impugnando en este orden jurisdiccional la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 14-7-82, debo declarar y declarar que como consecuencia de la invalidez permanente en grado de incapacidad total para su profesión habitual de especialista metalúrgico, por causa de accidente de trabajo, que tiene reconocido el actor por resolución de la Dirección General del INSS de fecha 14-7-82, este tiene derecho a percibir una pensión vitalicia anual de 258.637'50 ptas. equivalente al 55 % de la base reguladora anual de 470.250 ptas. con efectos desde la fecha indicada en la resolución impugnada y a cargo de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 10, Mutua General. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndose a la parte condenada que para interponer referido recurso deberá ingresar en la Tesorería de la Seguridad Social el capital importe de la prestación declarada en el Fallo con el objeto de abonarla al beneficiario, durante la tramitación del aludido recurso, presentándose el oportuno resguar-

do del ingreso en esta Magistratura, así como constituir el depósito especial de 2.500 ptas. (dos mil quinientas) en la Caja de Ahorros del Circulo Católico, cuenta n.º 1.020-4, según el art. 181 de la Propia Ley Procesal Laboral. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo.: R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Fundiciones Ederra, S. A.», cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, Carretera de Madrid-Irún s/n, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en Burgos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado (ilegible).

#### Cédulas de citación

En autos núm. 702/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Juan López Sáiz y otros, contra «Productos Nano, S. L.», y otro, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, se ha acordado señalar el próximo día 30 de julio, a las 12,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de notificación y de citación a la demandada «Productos Nano, S. L.», cuyo último domicilio lo tuvo en Salas de Bureba (Burgos), c/ Conde, s/n y, en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

En autos núm. 693/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Pedro Villanueva Santamaria y D.ª Rosa M.ª Sierra Caballero, contra D. Bernabé Curero Serrano y el Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, hoy en incidentes de no readmisión, se ha acordado señalar el próximo día 30 de julio, a las 12,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal al demandado D. Bernabé Curero Serrano, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), c/ Ramón y Cajal, núm. 6 y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

En autos núm. 444/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Mariano Mata Diego, contra «Metalúrgica del Ubierna, S. L.» y otro, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, se ha acordado señalar el próximo día 30 de julio, a las 12,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la demandada «Metalúrgica del Ubierna, S. L.», cuyo último domicilio lo tuvo en Quintanadueñas (Burgos) y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

#### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes (a constituir) «Obécuri» — Condado de Treviño — (Burgos).

Domiciliado en: Obécuri — Condado de Treviño — (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Obécuri.

Términos municipales donde radican las obras: Treviño (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego de 100 Has, 77 a, y 37 ca.

Durante el plazo que fina a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de

enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28. Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-Ley se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, a 25 de mayo de 1984. El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

4685.—3.175,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado Sirius Comercial la devolución de la fianza depositada con motivo de responder del suministro de 78 uniformes del tipo Nomex con destino al Cuerpo de Boberos, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. — Burgos, a 16 de enero de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4732.—1.635,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1984, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «Red de baja tensión y alumbrado público de la zona para industrias nido en el Polígono Industrial de Bayas de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Ingeniero Industrial don Clemente Guerra García, presen-

tado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 14.669.376 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º-1 del Real Decreto Ley 3-80 de 14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 6 de julio de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1984, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana Municipal de esta ciudad de Miranda de Ebro en la Unidad de Actuación «Carretera de Logroño», en la forma en que a sido redactado por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, quedando consecuentemente sin efecto el Estudio de Detalle «Carretera de Logroño» aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 4 de agosto de 1983.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 en relación con el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, queda sometido dicho Proyecto de Modificación a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro a 11 de julio de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1984, acordó aprobar inicialmente la delimitación del Suelo Urbano de las Entidades Locales Menores de Ayuelas, Guinición, Irco, Montañana, Orón y Suzana y de los Barrios de Bardauri, Los Corrales (La Dehesa) y Valverde pertenecientes a este Municipio de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, queda sometida dicha delimitación de Suelo Urbano a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, pudiendo ser examinada por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesta, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro a 12 de julio de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1984, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de «Reposición del pavimento de la c/ de la Estación» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 4.500.000 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido al citado Proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro a 12 de julio de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1984, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparación de la Unidad de Actuación «Carretera de Logroño» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, queda sometido dicho Proyecto de Reparación, junto con el expediente que se tramita al efecto, a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro a 12 de julio de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1984, acordó aprobar ini-

cialmente la Modificación de los artículos 99 y 103 de las Ordenanzas del Plan Especial de Reforma Interior de una zona del Casco Actual Allende comprendida entre las calles Arenal, Cid, Condado de Treviño, Parque de Antonio Cabezón, República Argentina y San Agustín hasta Arenal, de esta ciudad de Miranda de Ebro, que forman el Polígono República Argentina, relativos a la altura de los edificios y condiciones de uso respectivamente, en la forma en que ha sido redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, queda sometida dicha Modificación a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, pudiendo ser examinada por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesta, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro a 13 de julio de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de julio de 1984, se han aprobado las listas provisionales de admitidos y excluidos (turno libre y restringido), del concurso convocado por este Ayuntamiento, para la provisión de dos plazas del subgrupo: Servicios especiales, CLSE: personal de oficios, categoría: operarios, conforme seguidamente se indica:

#### Turno libre

##### ADMITIDOS

1. Manuel Acebedo Nogueira.
2. Victorina Alonso Cuadrado.
3. Javier Gascón González.
4. Angel Isla Gutiérrez.

5. Jesús López Martínez.
6. Jesús María López Martínez.
7. Arsenio López Reguera.
8. Ricardo Ruiz Porres.
9. Angel Carlos Sáinz Ruiz.
10. Pedro Sáinz Ruiz.
11. Santiago Santamaría Toribio.
12. José María Varona Ruiz.

#### Excluidos

NINGUNO

#### Turno restringido

##### ADMITIDOS

1. Patricio González Torre.

#### Excluidos

NINGUNO

La que se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 712-1982 de 2 de abril.

Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de julio de 1984. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

### Ayuntamiento de Campolara

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada al efecto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones de personal, 85.115 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.982.538 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 20.890.

Total del presupuesto preventivo: 2.089.043 pesetas.

*Estado de ingresos*

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 132.600 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 29.000
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 151.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 442.343.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 434.100.

Total del presupuesto preventivo: 2.089.043 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Campolara, a 26 de junio de 1984.  
El Alcalde, Lorenzo Manero.

**Ayuntamiento de Villaespasa**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada al efecto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

*Estado de gastos*

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 77.070 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 577.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 350.

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 6.615.

Total del presupuesto preventivo: 661.035 pesetas.

*Estado de ingresos*

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 78.200 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 22.600 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 773.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 519.362.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 40.100.

Total del presupuesto preventivo: 661.035 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Villaespasa, a 26 de junio de 1984.  
El Alcalde, M. Gutiérrez.

**Ayuntamiento de Fuentemolinos**

Debidamente aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de alumbrado público, se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el período de quince días al objeto de oír las reclamaciones que se estimen convenientes contra el mismo y a los efectos oportunos para que surta efecto en el expediente de su razón.

Fuentemolinos, a uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Trespaderne**

Aprobado por esta Corporación el proyecto de acondicionamiento interior de la Casa Consistorial de Trespaderne, cuyo importe se eleva a la suma de 4.000.000 de pesetas, y que ha sido redactado por el Arquitecto, don César Gutiérrez de la Torre Peña, queda expuesto al público por plazo de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Trespaderne, a 6 de julio de 1984.  
El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Fresno de Rodilla**

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada para las obras de reparación de la Casa Consistorial de Fresno de Rodilla, redactada por el Ingeniero Técnico don Gonzalo González López, con un presupuesto total general de 600.000 pesetas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días a fin de que durante este período

de pueda ser libremente examinado y presentar las remociones que estimen pertinentes.

Fresno de Rodilla, a 27 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Cubo de Bureba**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el señor Arquitecto don Francisco Javier Bartolomé Marín, para la obra de reforma de la Casa Consistorial, por un importe de tres millones setecientas quince mil cincuenta y cinco pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro de dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Cubo de Bureba, a 7 de junio de 1984. — El Alcalde, Julio Busto.

**Ayuntamiento de Arauzo de Torre**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de ampliación del abastecimiento de agua potable a esa población, redactado por el Ingeniero de Caminos don Antonio Vences Quintela y con un presupuesto de un millón setecientas ochenta y tres mil sesenta y tres pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos, de reclamaciones, las que podrán formularse por los interesados que lo deseen en la Secretaría municipal, donde se halla de manifiesto el mismo.

Arauzo de Torre, a 27 de junio de 1984. — El Alcalde, Anastasio Hernando.

**Ayuntamiento de Sarracín**

Siendo intención de este Ayuntamiento, el proceder a la desafectación de un terreno de su propiedad, con la calificación jurídica de uso público y con destino al camino «del convento», para la posterior permuta por otro de igual extensión y propiedad de don Andrés Palacios Mansilla, el cual sería destinado al cambio de trazado del citado camino «del convento».

Se hace público a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes

de 27 de mayo de 1955, y para que en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Sarracín, a 6 de julio de 1984. — El Alcalde, Alfredo García Sáiz.

### Ayuntamiento de Mazuela

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada con fecha tres de mayo de 1984, acordó por unanimidad aprobar las tarifas para el suministro de agua a domicilio a partir del primero de enero de 1984 y que son las siguientes:

— Cada acometida pagará 50 pesetas la mes como cuota y los metros cúbicos que consuma a razón de 15 pesetas metro.

— Los meses de julio, agosto y septiembre, tendrá un cupo de ocho metros por acometida de agua y los metros que consuman de más pagarán, por el primer metro, 500 pesetas, o sea por el noveno, por el décimo, 1.000 pesetas y así se irá doblando la cantidad por cada metro cúbico consumido de más.

Lo que en cumplimiento de la normativa vigente, se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, por espacio de quince días hábiles.

Durante este plazo los interesados podrán examinar en la Secretaría Municipal el expediente y presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estime pertinentes.

Mazuela, a 5 de julio de 1984. — El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

### Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4 de mayo de 1984 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81

de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

#### Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 362.674 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.788.012 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, pesetas, 600.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 31.831.
- Total del presupuesto preventivo: 3.183.117 pesetas.

#### Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 213.500 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 66.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.325.000.
  4. Transferencias corrientes, pesetas, 385.617.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.193.000.
- Total del presupuesto preventivo: 3.183.117 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Cuevas de San Clemente, a 26 de junio de 1984. — El Alcalde, Nemesio García C.

### Junta Vecinal de Prádanos del Tozo

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi presidencia el proyecto técnico y presupuesto redactado por el Arquitecto Técnico, don José Emilio García Gutiérrez al objeto de que sirva de base para llevar a cabo las obras de pavimentación de esta localidad (tercera fase), el cual importa la cantidad de 2.000.001 pesetas, queda expuesto al público mencionado documento al objeto de oír reclamaciones por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de esta Junta, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Prádanos del Tozo, a 7 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de julio de 1984, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de pavimentación de las calles Real de Sotresgudo, se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sotresgudo a 3 de julio de 1984. El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Las Hormazas

Redactado el proyecto técnico por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín, para las obras de pavimentación de las calles del barrio La Parte, del Ayuntamiento de Las Hormazas, con un presupuesto de ejecución de 8.001.712 pesetas, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a efectos de poder ser examinados y formular las reclamaciones que estimen en derecho, ante este Ayuntamiento.

Las Hormazas, a 7 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Villalmanzo

En sesión celebrada el día 27 de junio de 1984, esta Corporación aprobó por mayoría absoluta el proyecto de reforma del Alumbrado Público de la localidad, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Angel Amo Presa, con un presupuesto de 3.115.662 pesetas, exponiéndose al público durante 15 días hábiles a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villalmanzo, a 6 de julio de 1984. El Alcalde (ilegible).

### Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico de acondicionamiento de local para centro asisten-

cial, redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Ortega Andrés por importe de 1.688.234 pesetas, queda expuesto al público por espacio de 30 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santa Cruz del Tozo, a 8 de julio de 1984. — El Alcalde, J. Ramón González.

### **Junta Vecinal de Rabé de los Escuderos**

Aprobado el proyecto de alumbrado público del casco urbano redactado por el Ingeniero Técnico doña Pilar Rebé Pérez, por un importe de 920.211 pesetas, queda expuesto al público por término de 30 días a fin de que por cuantos interesados lo estimen del caso puede ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas, contándose dicho plazo desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rabé de los Escuderos, a 10 de julio de 1984. — El Alcalde, José García.

### **Ayuntamiento de Adrada de Haza**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero doña Pilar Rebé Pérez para instalación de alumbrado público en este Municipio, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el mencionado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Adrada de Haza, a 5 de julio de 1984. — El Alcalde, Luis Salvador.

### **Junta Vecinal de Trasahedo del Tozo**

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia el proyecto técnico y presupuesto redactado por el Arquitecto Técnico don José Emilio García Gutiérrez al objeto de que sirva de base para llevar a cabo las obras de pavimentación de esta localidad (primera fase), importando la cantidad de 2.000.000 de pesetas,

queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Trasahedo del Tozo, a 7 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### **Junta Vecinal de Villanueva de Odra**

Aprobado por esta Junta Vecinal, croquis valorado para obras de pavimentación redactado por el Ingeniero técnico Angel Rubio Benito, por un importe de 2.499.702 pesetas, queda expuesto al público por plazo de 30 días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Odra, a 9 de julio de 1984. — El Presidente (ilegible).

### **Junta Vecinal de San Mamés de Abar**

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia el proyecto técnico y presupuesto redactado por el Arquitecto Técnico don José Emilio García Gutiérrez al objeto de que sirva de base a la realización de las obras de pavimentación de esta localidad (primera fase), importando la cantidad de 2.000.000 de pesetas, se expone al público dicho documento en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Mamés de Abar, a 7 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### **Junta Vecinal de Citores del Páramo**

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada para las obras de pavimentación parcial en esta Villa, redactada por Ingeniero Técnico don Francisco Plaza Escudero, por importe de 1.295.000 pesetas, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

Citores del Páramo, a 6 de julio de 1984. — El Presidente, Modesto Delgado.

### **Junta Vecinal de Basconillos del Tozo**

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia el proyecto técnico y presupuesto redactado por el Arquitecto Técnico don José Emilio García Gutiérrez al objeto de que sirva de base para llevar a cabo las obras de pavimentación de esta localidad (tercera fase) importando la cantidad de 2.000.001 pesetas, queda expuesto al público el mencionado documento en la Secretaría de esta Junta al objeto de oír reclamaciones por espacio de quince días hábiles, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Basconillos del Tozo, a 7 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### **Junta Vecinal de Cernégula**

Se expone al público durante 15 días, el proyecto de pavimentación parcial de calles, elaborado por el Ingeniero de Caminos, don José M. Martínez Barrio, con un presupuesto de 4.494.305,50 pesetas, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cernégula, a 10 de julio de 1984. El Alcalde, Aurelio Bugedo.

### **Ayuntamiento de Grijalba**

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria Valorada de las obras de pavimentación de esta localidad, redactadas por el Ingeniero Técnico don Gonzalo Herrera Cubillo, por un presupuesto de 1.996.545 pesetas, queda expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinada y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, advirtiendo que finalizado expresado plazo no se admitirá ninguna.

Grijalba, a 5 de julio de 1984. — El Alcalde, Zacarías Maestro.

### **Ayuntamiento de Valles de Palenzuela**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación que ha sido redactado por el Ingeniero don José Manuel Martínez Barrio, correspondiente a calles del casco

urbano de esta localidad, cuyo presupuesto es de contrata la cantidad de cuatro millones novecientas noventa y nueve mil setecientos cinco pesetas, queda expuesto al público dicha memoria en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valles de Palenzuela, a 22 de junio de 1984. — El Alcalde Presidente (ilegible).

### Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Aprobada por este Ayuntamiento la actualización del proyecto de Pavimentación de esta localidad, en su segunda fase, por importe de cuatro millones de pesetas, redactada por el Ingeniero Técnico don Vicente Gil Campo, queda de manifiesto en esta Alcaldía por plazo de quince días a fin de que durante dicho tiempo puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Cuevas de San Clemente, a 5 de julio de 1984. — El Alcalde, Nemesio García.

### Ayuntamiento de Campolara

Aprobada por esta Corporación Municipal, la Memoria Valorada para pavimentación parcial de esta localidad por precio de dos millones de pesetas, redactada por el Ingeniero Técnico de O.P., don Vicente Gil Campo, queda expuesta al público en esta Alcaldía por plazo de quince días para su información y presentación de reclamaciones.

Campolara, a 9 de julio de 1984. El Alcalde, Lorenzo Manero.

### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Confeccionados y aprobados por esta Corporación Municipal los Padrones que al final se expresan correspondientes al ejercicio de 1984, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mismo, puedan ser examinados por los interesados y presentar por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen justas, ya que transcurrido di-

cho plazo, no serán tenidas en cuenta, procediéndose a su cobro por la vía reglamentaria.

#### Padrones que se citan

Desagüe de canales, rodaje y tránsito de animales.

Villaverde del Monte, a 25 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible)

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto de Electrificación del barrio de «Las Ventas» de esta localidad importante en 1.698.883 pesetas, redactado por el Ingeniero Industrial don Mario San Miguel, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Municipio, para que durante dicho plazo pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que consideren convenientes.

Regumiel de la Sierra, a 10 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Valle de Oca

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29 de mayo de 1984 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

#### Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 598.867 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 411.113 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, pesetas, 250.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.260.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 454.587 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 38.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.413.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 738.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 25.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.260.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Valle de Oca, a 5 de julio de 1984. — El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Negociado de contratación

Objeto de la licitación. — La contratación mediante concierto directo de la explotación de los servicios de bar del Centro Cultural del Barrio de Villatoro por el periodo de dos años.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — 216.000 pts. anuales al alza.

Presentación de proposiciones. — En el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 31 de julio del presente año.

Modelo de proposición. — «Don ....., mayor de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ..... el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el

Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concierto directo la explotación de los servicios de bar del Centro Cultural del Barrio de Villatoro, anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, haciendo constar:

a) Ofrece la cantidad anual de ..... ptas., que significa un alza de ..... ptas. sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución en la Depositaria Municipal de la garantía provisional para participar en la licitación, por importe de 6.480 ptas.

d) Acompaña asimismo el D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo y documento exigido en la base 13 del Pliego Condiciones.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la licitación.

Lugar, fecha y firma del licitador».

Burgos, 11 de julio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4951.—5.025'00

Objeto de la licitación. — La contratación mediante concierto directo de la explotación de los servicios de bar del Centro Cultural del Barrio de San Pedro y San Felices, por el período de dos años.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — 216.000 pts. anuales al alza.

Presentación de proposiciones. — En el Negociado de Contratación

de la Secretaría General del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 31 de julio del presente año.

Modelo de proposición. — «Don ....., mayor de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ....., expedido en ..... el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concierto directo la explotación de los servicios de bar del Centro Cultural del Barrio de San Pedro y San Felices, anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia núm. ....., de fecha ....., toma parte en la misma, haciendo constar:

a) Ofrece la cantidad anual de ..... ptas., que significa un alza de ..... ptas. sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución en la Depositaria Municipal de la garantía provisional para participar en la licitación, por importe de 6.480 ptas.

d) Acompaña asimismo el D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo y documento exigido en la base 13 del Pliego Condiciones.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la licitación.

Lugar, fecha y firma del licitador».

Burgos, 11 de julio de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4952.—5.025'00

**Junta Vecinal de Huidobro**

Cumplidos los trámites reglamentarios y ejecutando acuerdo de

la Junta Vecinal de Huidobro, se convoca subasta pública para el arrendamiento de los aprovechamientos de caza de este término incluyendo el monte de utilidad pública «Oteo y Peña la Cuesta», de 776 Has. de superficie, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Junta.

Objeto: El arriendo del aprovechamiento de caza del coto de la localidad de Huidobro.

Duración del contrato: Cinco temporadas, dando comienzo en la temporada 1984-1985 y finalizando con la temporada 1988-1989.

Tipo de licitación: Cuatrocientas mil pesetas (400.000).

Pliego de condiciones: En esta Junta Vecinal.

Garantías: Para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar en la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía del ocho por ciento (8%) del tipo de licitación, es decir, la cantidad de 32.000 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta una hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en esta Junta Vecinal, a las 13 horas del día 29 de julio de 1984.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., de estado ..... y profesión ....., con domicilio en ....., calle ..... provisto de D. N. I. número ....., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento del coto de caza de la localidad de Huidobro, acepta totalmente dichas condiciones y se compromete a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de ..... (en número y letra), pagaderas en la forma establecida, cumpliendo igualmente las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del licitador).

Huidobro, a 10 de julio de 1984. El Presidente de la Junta Vecinal, Luis Larena.

4922.—4.200,00